

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 09 DE 26 DE JUNIO DE 2014.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D. Víctor Rodríguez Yañez

D. Segundo Álvarez Sanz

D^a. Inmaculada Fernández Arranz

D^a. Concepción García Ortega

D^a. Rosa María Serrano Alonso

D. Alfredo Crespo del Olmo

D^a. M^a. Tera González Forjas

D^a. Sara María Calvo del Pozo

D. Fernando Sergio Escudero Velasco

D. Lorenzo Olalla Valdés

D. Marcos Rodríguez Peñas

En La Cistérniga, el día veintiséis de Junio de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-----

Faltó con excusa previa el concejal de IU D. Rufino Cilleruelo Mínguez y la Interventora D^a. Violeta Ruiz Gato.-----

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D^a. Begoña Pérez Sánchez.-----

A las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

En primer lugar, por la Sra. Secretaria y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre y apellidos de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 25 de Mayo de 2013:

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	LUGAR
M ^a . Elena Rodríguez Quiroga	Española	24-04-2014	Foz (Luego)
M ^a . Belén Expósito Vázquez	Española	30-04-2014	A Coruña
Hanae Belhanafi	Marroquí	05-05-2014	Villarejos de Salvanés (Madrid)
Alicia Zambrano Torregrosa	Española	14-02-2014	El Campillo (Alicante)
Josefa Guerrero García	Española	06-03-2014	Chiclana de la Frontera (Cádiz)
Mariana Muresanu	Rumana	31-05-2014	Almería
María Araceli Morales Barros	Española	07-06-2014	Granada
M ^a . Rosa Martínez Deya	Española	09-06-2014	Deia (Palma de Mallorca)
Ena Núñez García	Española	24-06-2014	Cubillo del Sil (León)

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Nº 6 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014, Y Nº 8 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014.-.....

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 06 de fecha 24 de Abril de 2014.-.....

Toma la palabra la portavoz del PP, D^a. Rosa María Serrano Alonso, aclarando que en su intervención de la página número cuatro, último párrafo, no se recoge lo que quiso decir referente a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Lo que realmente dijo fue que dicha Moción debería de presentarla en la CUVA el representante de IU en dicho organismo, el Alcalde de Villanueva del Duero.-.....

Tras las manifestaciones realizadas, la Corporación, por votación ordinaria y unánime,
ACUERDA:.....

APROBAR el acta de la sesión anterior, nº 05, de fecha 07 de Abril de 2014.-.....

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 08 de fecha 10 de Junio de 2014.-.....

Seguidamente D^a. Rosa María Serrano Alonso, portavoz del PP, aclara que en su intervención de la página número cuatro, penúltimo párrafo, no se recoge lo que quiso decir referente a la Memoria para los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales de Ntra. Virgen del Carmen 2014 de La Cistérniga. Lo que realmente dijo fue que estaba de acuerdo con la instalación de la plaza de toros portátil, y que no les parecía mal la contratación de los festejos taurinos.-.....

Tras las manifestaciones realizadas, la Corporación, por votación ordinaria y unánime,
ACUERDA:.....

APROBAR el acta de la sesión anterior, nº 08, de fecha 10 de Junio de 2014.-.....

II.- AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO EN LA PARCELA Nº 5115 DEL POLÍGONO 4 DE LA CISTÉRNIGA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la autorización de uso excepcional de suelo rústico en la parcela nº 5115 del Polígono 4 de La Cistérniga dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 25 de Junio de 2014.-.....

Con fecha 13 de marzo de 2014, se presenta memoria redactado Ingeniero Técnico Industrial Francisco Ruiz Ocáriz, visado por el Colegio Oficial De Peritos E Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid el 12 de marzo de 2014 , que contiene las determinaciones que le fueron requeridas por el Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 2014 a fin de que se tramite la autorización de uso excepcional en suelo rústico para una unidad de suministro a vehículos en la parcelas 5115 del polígono 4 de la Cistérniga.-...

En cuanto a la clasificación del suelo, la parcela donde se desarrolla la actividad se encuentra que en suelo rústico común y suelo rustico de protección de infraestructuras, pero realiza el uso solo en la parte clasificada como suelo rustico común. Según el Plan General de Ordenación Urbana de la Cistérniga, siéndole de aplicación el artículo 113.2 del mismo en relación al uso, que dispone que sería autorizable las construcciones de uso dotacional, comercial, industrial que puedan considerarse de interés público y que justifiquen la necesidad de instalarse en suelo rustico en el suelo rustico común según su normativa específica y ello conforme establece el RUCYL el uso se encuentra incluido como uso sujeto a autorización de uso excepcional previo a la licencia urbanística (artículo 58 b) ya que queda incluido en el artículo 57 apartado g) referente a los usos autorizables en suelo rustico común,"otros usos sean dotacionales, comerciales, industriales de almacenamiento, vinculadas al ocio o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público.-.....

Por estar vinculado a cualquier forma de servicio público.-.....

Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rustico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficies, accesos ventilación o otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.-.....

Cabe señalar que tras la modificación del RUCyL por Decreto 45/2009, el artículo 308 punto e) del RUCYL especifica que los usos autorizables comprendidos en el artículo 57 g) deben justificarse la necesidad de emplazamiento en suelo rústico y que concurren circunstancias específicas de interés público., lo que no ocurría antes de tal modificación.-.....

Por lo expuesto hay que remitirse al artículo 102 del PGOU se expone:

c- Los usos excepcionales del suelo rústico autorizables en función de su “interés público” deben acreditar fehacientemente esa circunstancia, así como la necesidad de ocupar este tipo de terrenos, según lo previsto en el Art. 57.g) del RU. La declaración del interés público debe otorgarla el Pleno de la Corporación Municipal.-

El pleno deberá justificar el interés público porque aprecie la necesidad emplazamiento en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficies, accesos ventilación o otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos de acuerdo a la justificación realizada por el interesado en el documento aportado.-

Justifica la necesidad de emplazamiento del uso en suelo rústico en el caso presente en la incompatibilidad con los usos urbanos que viene determinada por le propio PGOU de la Cistérniga ya que en su artículo 8 dispone como uso prohibido en suelo urbano las gasolineras.-.....

El procedimiento, una vez sea acordada la declaración de interés público por el pleno, se encuentra en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sometiendo el expediente una vez que esté completo a un plazo de exposición pública de 20 días en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los Diarios de mayor difusión de la misma, aplicándose las reglas establecidas en el artículo 432 del RUCyL. Si transcurrido un mes desde la solicitud no se ha publicado los anuncios puede promoverse la información pública por iniciativa privada conforme al artículo 433.-.....

Deberá de arbolarse perimetralmente todos los linderos tal y como recoge en la memoria y en el plano nº 7, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del PGOU.-

Figura el compromiso de vinculación del terreno al uso autorizado como condición previa a la obtención de la licencia urbanística (art.308.del RUCyL.) debiendo hacer constar en el Registro de la Propiedad la condición de parcela indivisible, por lo que deberá de estar inscrita en el Registro de la Propiedad la vinculación antes de la concesión de la legalización de las obras.-

Examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, se **ACUERDA:**.....

DEJAR SOBRE LA MESA el expediente tramitado para la autorización de uso excepcional de suelo rústico en la parcela nº 5115 del Polígono 4 de La Cistérniga, ya que tiene que estar motivada su denegación.-

III.- AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y PALETS EN LA PARCELA RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN DE LAS NÚMERO 19 Y 20 DEL POLÍGONO 4 DE LA CISTÉRNIGA.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha de 30 de Abril de 2013, se solicita por Vd. autorización para poder circular por el interior del casco urbano con vehículos de mas de 8 toneladas ya que es necesario para la actividad de recogida y transporte de residuos no peligrosos a la que se dedican, puesto que este municipio tiene restringida la circulación por el interior del casco urbano a vehículos de mas de 8 toneladas.-

SEGUNDO.- Registrado de salida de 6 de noviembre de 2013 notificado el 8 de noviembre de 2013 según acuse de recibo que obra en el expediente, a raíz de la solicitud de autorización de circulación anterior, se solicita información en referencia a la actividad concreta que realiza , ya que consultados los archivos municipales no constaba actividad alguna a nombre de VEGANZONES E HIJOS SL.-

Visto el tiempo transcurrido sin que se haya contestado al requerimiento anterior, registrado de salida con fecha 5 de marzo de 2014, se reitera la solicitud de información acerca de la actividad , concediéndole un plazo de diez días para que presentara la documentación al respecto.-

TERCERO.-Registrado de entrada con fecha 2 de mayo de 2014 se solicita autorización de uso excepcional en suelo rustico para lo que aporta documento redactado por el arquitecto D. Fidel Fernández Torres.-

En el documento justifica que como paso previo a la legalización tanto ambiental como urbanística de la que no se aparta, solicita la autorización de uso excepcional en suelo rustico ya que si esta no es concedida no pueden concederse ni la de obras ni la ambiental.-

Asimismo solicita la agrupación de las dos fincas sobre las que ejerce la actividad ya que tanto catastralmente como registralmente son dos fincas independientes.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por lo expuesto en los antecedentes, la presentación del presente documento lo es en cumplimiento del requerimiento realizado por el Ayuntamiento ya que no constaba la actividad para la que solicitaba la autorización de circulación de vehículos de gran tonelaje en los archivos municipales , admitiendo que el otorgamiento de la autorización de uso excepcional en suelo rustico es un paso previo a al concesión del resto de licencias necesarias para legalizar la actividad, ya que el uso en el caso presente es determinante por estar en suelo rustico común, ya que si no es posible conllevaría la imposibilidad de concesión de la licencia ambiental y por tanto la regularización o legalización de la actividad.-

En cuanto a la clasificación del suelo, las parcelas 19 y 20 del polígono 4 donde se desarrolla la actividad se encuentra que en suelo rústico común, pero esta incluida dentro de un área prevista por el PGOU como ubicación orientativa para la implantación de Sistemas Generales de denominada SG· “las Ovejeras”.-.....

El Plan General de Ordenación Urbana adscribe tres áreas de Sistemas Generales situadas en suelo rustico, denominados las Yeseras, Los Barriales y Las Ovejeras, cuya concreción se llevará a cabo cuando se establezca la ordenación detallada de lo sectores.-

Estas áreas de sistemas generales se incluyen dentro de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las áreas 1 y 2 de suelo urbanizable sin delimitar, que se aprobó definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2006. El objeto de tal modificación era sectorizar pasando de suelo urbanizable no delimitado a urbanizable delimitado, convirtiéndose en sectores 11, 12, y 13, e imponiendo en cada ficha del sector una asignación cuantitativa de sistemas generales externos a los sectores del 20 % de la superficie del mismo a determinar cuando se procediese a la ordenación detallada del esos sectores, es decir en la tramitación para la aprobación del Plan Parcial.-

Estas áreas de Sistemas Generales incluyen más metros cuadrados de los que entre los tres sectores 11, 12 y 13 se tendrían que asignar, según la memoria de la Modificación Puntual del PGOU de las Áreas 1 y 3 suman 268.117,66 m2, mientras que la superficie a adscribir son de 95.564,20 m2, es decir habría 172.553,46 m2 que quedarían por adscribir durante un largo periodo de tiempo pues el PGOU de la Cistérniga actualmente no prevé mas sectores de suelo urbanizable a los que se tengan que adscribir sistemas generales externos.-

Lo importante al caso presente, es que esta inclusión no afecta a la clasificación que sigue siendo rustico común y por tanto de aplicación el régimen de usos para esta clase de suelo, y ello motivado en los siguientes fundamentos jurídicos:.....

Tal y como así se expresa en la memoria de la Modificación Puntual del PGOU en las Areas 1 y 2 que en su pagina 28 dispone textualmente:“por lo que respecta al régimen urbanístico de los terrenos mantienen su naturaleza de suelo rustico y dado su carácter serán susceptibles de albergar dotaciones de carácter general de servicios urbanos, espacios libres públicos, zonas verdes, equipamientos, tal y como se define en el apartado f) de la Disposición Adicional Única del RUCyL, plenamente compatibles con el con el régimen de suelo rustico que actualmente que tiene atribuidos los terrenos.-

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 83.1 apartado 1) puede incluir en los Sistemas Generales terrenos de cualquier clase y categoría de suelo, sin que ello afecte a su clasificación y a mayor abundamiento el apartado g) establece que “los terrenos destinados a sistemas generales que aun no hayan pasado a titularidad publica, solo podrán incluirse en suelo urbano o urbanizable si se incluyen en algún sector o se adscriben porcentualmente a un conjunto de sectores.-

En cuanto a la clasificación del suelo, la parcela donde se desarrolla la actividad se encuentra que en suelo rústico común según el Plan General de Ordenación Urbana de la Cistérniga, siéndole de aplicación el artículo 113.2 del mismo en relación al uso, que dispone que seria autorizable las construcciones de uso dotacional, comercial, industrial que puedan considerarse de interés publico y que justifiquen la necesidad de instalarse en suelo rustico en el suelo rustico común según su normativa especifica y ello conforme establece el RUCYL el uso se encuentra incluido como uso sujeto a autorización de uso excepcional previo a la licencia urbanística (artículo 58 b) ya que queda incluido en el articulo 57 apartado g) referente a los usos autorizables en suelo rustico común,”otros usos sean dotacionales, comerciales, industriales de almacenamiento, vinculadas al ocio o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público.-

Por estar vinculado a cualquier forma de servicio público.-

Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rustico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficies, accesos ventilación o otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.-

Cabe señalar que tras la modificación del RUCyL por Decreto 45/2009, el articulo 308 punto e) del RUCYL especifica que los usos autorizables comprendidos en el articulo 57 g) deben justificarse la necesidad de emplazamiento en suelo rustico y que concurren circunstancias especificas de interés público., lo que no ocurría antes de tal modificación.-

Por lo expuesto hay que remitirse al artículo 102 del PGOU se expone:

c- Los usos excepcionales del suelo rústico autorizables en función de su “interés público” deben acreditar fehacientemente esa circunstancia, así como la necesidad de ocupar este tipo de terrenos, según lo previsto en el Art. 57.g) del RU. La declaración del interés público debe otorgarla el Pleno de la Corporación Municipal.-

El pleno deberá justificar el interés publico porque aprecie la necesidad emplazamiento en suelo rustico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficies, accesos ventilación o otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos de acuerdo a la justificación realizada por el interesado en el documento aportado.(paginas 2, 3 y 14 de la memoria.)-

El procedimiento, una vez sea acordada la declaración de interés público por el pleno, se encuentra en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sometiendo el expediente una vez que esté completo a un plazo de exposición pública de 20 días en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los Diarios de mayor difusión de la misma, aplicándose las reglas establecidas en el articulo 432 del RUCyL. Si transcurrido un mes desde la solicitud no se ha publicado los anuncios puede promoverse la información publica por iniciativa privada conforme al articulo 433.-

En lo referente a la DOCUMENTACIÓN, en general contiene lo especificado en el artículo 307.2 del RUCyL. para conocer el objeto y las características esenciales del uso, consta memoria de uso redactada por el Arquitecto Fidel Fernández Torres que define el uso que realiza como una actividad de almacenamiento temporal y gestión para el reciclaje y valorización de los palets de madera y residuos plásticos; los palets los almacena tanto fuera como dentro de las dependiendo del tamaño y su carácter y los

plástico los tritura y almacena en big bag y cuando hay mucha cantidad un trailer los retira y transporta a una planta de reciclado. (Paginas 5 y 6 de la memoria).-

La actividad se desarrolla en 10.452 m2, de los que 1.204,50m2 lo constituye la nave y el resto la explanada exterior.-

Según la memoria es poseedor de la autorización de gestor de residuos no peligrosos la cual se requerirá que se aporte y respecto a quienes retiran posteriormente los plásticos se solicitaran en la tramitación de la licencia ambiental los contratos.-

Justifica la necesidad de emplazamiento del uso en suelo rustico en las paginas 11 y 12.-

Respecto a la dotación de servicios necesarios que expone en las paginas 7 y 10, estos deberán disponerse en condiciones adecuadas al uso que se destinan, así como resolverse de forma autónoma tal y como establece el artículo 106.a) del PGOU, se abastece de pequeños depósitos y respecto a la electricidad tiene un grupo electrógeno autónomo; Respecto del acceso entran por el camino de Herrera, por lo que como en otros casos similares que deberá aportar un compromiso expreso por parte del promotor de mantener el camino en condiciones óptimas ya que es dotación necesaria para su actividad., lo que se deberá imponer como prescripción en la licencia que otorgue en su caso.-

Deberá de arbolar perimetralmente todos los linderos tal y como recoge en la memoria pagina 8, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del PGOU a lo que habrá de acompañar un plano donde de señale gráficamente la disposición.-

Figura como anexo, el compromiso de vinculación del terreno al uso autorizado como condición previa a la obtención de la licencia urbanística (art.308.del RUCyL.) debiendo hacer constar en el Registro de la Propiedad la condición de parcela indivisible, por lo que deberá de estar inscrita en el Registro de la Propiedad la vinculación antes de la concesión de la legalización de las obras.-

Se adjunta como anexos a la memoria escrituras de compraventa de las parcelas, de la constitución de la empresa, licencia par el vallado, solicitud y pago de la licencia de construcción para la nave acompañado de la carátula del proyecto de un Ingeniero Industrial J.L.Carrión Lerma visado por su colegio el 7 de octubre de 1992.-

Toma la palabra el concejal de IU, D. Marcos Díez Peñas, aclarando que la parcela en cuestión lleva ya algunos años funcionando con la actividad, y lo que nos parecía extraño era que hasta día de hoy no estuviese legalizado el asunto. Queremos que se autorice de manera legal para su posterior puesta en marcha.-

Seguidamente interviene D. Fernando Sergio Escudero Velasco, portavoz del PCAL-CI, manifestando que efectivamente existe una actividad empresarial, y queremos que salga adelante y se legalice lo antes posible.-

A continuación interviene la portavoz del PP, Dª. Rosa María Serrano Alonso, aclarando que este punto ya se llevó a Comisión, y que además, hemos tenido un caso muy similar y muy cercano, prácticamente en la misma actividad. Esta actividad lleva funcionando por lo menos ya treinta años y está sin legalizar, por lo que, desde aquí queremos que se ponga más empeño en estas actividades que están sin darse de alta.-

Examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, la Corporación, por votación ordinaria y unánime **ACUERDA:**

1º.- DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE INTERES PUBLICO dentro del tramite de autorización de uso excepcional en suelo rustico, del uso relativo al almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets sito en el polígono 4 parcelas 19 y 20 de esta localidad ya que se trata de un uso incardinado en el apartado g) del artículo 57 del RUCyL.

Se justifica en la documentación obrante, paginas 3,4,11y 12 de la memoria, el expediente la necesidad de la implantación de este uso en suelo rustico por la propia actividad incompatible con los usos urbanos a causa de los específicos requerimientos respecto a la necesidad de superficie (10.452.02m2).....

2º.- CONTINUAR CON EL TRAMITE DE AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO conforme establece al normativa de aplicación

Se recuerda que en el caso de que se conceda la autorización de uso excepcional en suelo rustico deberá presentar posteriormente la solicitud de la legalización de la nave y la actividad junto con la documentación necesaria para ello tal y como s lo que asume el interesado en la memoria tal y como se manifiesta en la pagina 3 de la misma.-

IV.- SOLICITUD DE LA RESERVA PROVISIONAL DE FRECUENCIA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FM.-.....

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado a la solicitud de la reserva provisional de frecuencia para la instalación y puesta en funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en FM, dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 25 de Junio de 2014.-.....

Visto lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2014, por la que se detecta la necesidad de llevar a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en FM para uso municipal, considerando la incipiente necesidad de mantener informados a los vecinos del municipio de La Cistérniga, de forma directa y diariamente, aumentando así la divulgación y difusión de información, y los medios de los que dispone el municipio.-

Dada la característica de la gestión, se hará de forma directa por este Ayuntamiento mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.-

Visto que en el expediente consta informe de la Interventora Municipal sobre la habilitación de la partida presupuestaria para su instalación y puesta en funcionamiento con cargo a los presupuestos del ejercicio vigente, así como un informe sobre la existencia de crédito necesario.-.....

Toma la palabra D. Marcos Díez Peñas, concejal de IU, manifestando que se trata de una instalación y puesta en marcha de una emisora de radiofrecuencia para La Cistérniga, y nos parece una propuesta muy positiva para poder difundir a los vecinos del municipio información a tiempo real. Esperamos también que se utilice como medio de formación, fomento y participación ciudadana, y que se dote de contenidos creativos, formativos e interactivos. Por último, añadir que si es posible, tenga un espacio abierto para asociaciones, grupos políticos y todos aquellos que de alguna manera quisieran mostrar sus inquietudes.-

A continuación el portavoz de PCAL-CI, D. Fernando Sergio Escudero Velasco aclara que es una propuesta muy comercial e interesante, ya que todo lo que sea comunicación y acercamiento a los vecinos de La Cistérniga siempre es bueno. Sin embargo, hay que tener en cuenta que tenemos otras herramientas que aún están por crear o por potenciar, y creemos que aún hay que desarrollar las que ya tenemos pendientes y posteriormente retomar esta propuesta para poder ejecutar esta actividad con el desarrollo que necesita.-.....

Seguidamente interviene Dª. Rosa María Serrano Alonso, portavoz del PP, manifestando que es cierto que es una buena herramienta, pero no creemos que sea ni el momento, ni tampoco el modo de traerlo a Pleno, deprisa y corriendo, y casi sin información. Creo que podíamos habernos juntado para debatirlo, con un estudio un poco más extenso que el que se nos presenta, ya que hemos estado viendo el expediente y solo nos dice el coste de la emisora y de la frecuencia, y desde aquí creemos que tendría que haber más pasos como el personal, el tiempo de emisión y lógicamente un estudio para saber si en La Cistérniga puede ser viable y va a tener audiencia la emisora.

Ahora mismo, y cuando hemos estado recortando prácticamente en todas las partidas presupuestarias, que nos tengamos que gastar seis mil euros (6.000€) deprisa y corriendo, con una modificación presupuestaria que se ha hecho el día anterior a este Pleno para poner una emisora de radio,

cuando no se ha resuelto ni lo de la revista, nos parece un tanto extraño. No es que digamos que nos parece mal, que igual en otro momento hubiese sido una idea estupenda, pero ahora rápidamente, de la noche a la mañana, y con una modificación del presupuesto tan rápida y en una partida que no creemos que sea la adecuada, no estamos de acuerdo ni en el momento, ni en el modo.-.....

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y en contestación al portavoz de PCAL-CI aclara que la página web del Ayuntamiento está funcionando bastante bien, y en cuanto a la revista municipal, en quince días van a salir las bases, porque hay partida presupuestaria y no hay ni que crear, ni que aprobar nada. Es algo que ya está aprobado en los presupuestos, y no precisamente por alguno de los que aquí estáis, sino por el Equipo de Gobierno.

Contesta a la portavoz del PP, manifestando que ahora parece ser que el Partido Popular todo lo hace con encuestas y sondeos, y que cada vez que hay que tomar una decisión se tiene que llevar a Pleno para votar, se están haciendo muy democráticos, y esto mismo se lo podían aplicar en su partido para todo. Usted dice que esto es una cosa precipitada, yo he estado visitando ya tres emisoras que funcionan en la provincia de Valladolid, varios días determinados y en un espacio determinado. Lo que pretendemos, de momento, es empezar con lo mínimo para poder comenzar a trabajar. Deciros que va a tener lugar un cursillo este verano para que la gente se vaya animando a participar y para aprender las nociones básicas, como ya hubo hace un par de años. Bajo mi punto de vista creo que es una propuesta interesante, y que no está hecha de la noche a la mañana, a pesar de lo que ustedes crean. Se trae en este momento porque las concesiones de radiofrecuencia funcionan cada semestre, y si se aprueba ahora, probablemente ya en Diciembre podría estar funcionando. Nosotros vamos a votarlo a favor.-.....

Examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, con seis votos en contra, dos por parte de los miembros de PCAL-CI y cuatro por parte de los miembros del PP, y seis votos a favor, cinco por parte de los miembros del PSOE y uno por parte del concejal de IU. Produciéndose un empate en la votación, y con el voto de calidad del Sr. Alcalde, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Servicio de Ordenación de las Telecomunicaciones y Medios Audiovisuales de la Dirección General de Telecomunicaciones del Gobierno de Castilla y León, la reserva provisional de frecuencia para la instalación y puesta en funcionamiento de una emisora de radiodifusión en FM.-.....

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios relacionados con dicha solicitud.-.....

V.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2014 AL 15 DE JUNIO DE 2014.-

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2014 al 15 de Junio de 2014, ambos inclusive, numerados correlativamente del 313 al 614, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-.....

La Corporación se da por enterada.-.....

VI.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-.....

A continuación, la portavoz del PP, D^a. Rosa María Serrano Alonso da lectura a los **RUEGOS** presentados en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Junio y número de registro 4151:.....

1.- En el pasado pleno ordinario del 24 de Abril de 2014, se solicitó que nos informaran sobre los costes relacionando cada una de las actividades culturales, deportivas y juveniles, quién las imparte y el número de participantes de cada una de las actividades que se ofertan desde el Ayuntamiento. A fecha de

hoy no tenemos noticias al respecto. Rogamos de nuevo que nos informen a todos los grupos de la oposición de los detalles antes mencionados.

2.- Los vecinos de la Calle Barro tienen serios problemas con plagas principalmente de cucarachas que incluso llegan a meterse en las casas. Sabemos que han presentado varios escritos, incluso que han recogido firmas para presentar en este Ayuntamiento. Rogamos que desde el Ayuntamiento se ponga solución, estudiando el caso con expertos y llevando a cabo el tratamiento que sea necesario.

3.- Todos conocemos los problemas que hay con los ruidos de bares y terrazas principalmente en estas épocas del año. También es cierto que en muchas materias es el Ayuntamiento el que tiene que velar por el cumplimiento de ciertas normas. Una de ellas es que los bares tengan siempre las puertas cerradas. Rogamos que por parte del Ayuntamiento se haga una planificación y/o programación para vigilar este cumplimiento por parte de todos los establecimientos involucrados.

4.- A día de hoy, la “Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas”, no contempla la posibilidad de que los no empadronados puedan acceder a un abono para todo el verano, a diferencia de lo que ocurre en otros municipios de nuestro entorno. Los únicos no empadronados que pueden obtener un abono de lunes a viernes son los trabajadores del polígono La Mora. Por tal motivo, rogamos que se inicie la tramitación del oportuno expediente administrativo con el fin de modificar la citada ordenanza, en el sentido de que el artículo 5.2.2 establezca la tasa por la obtención de abonos para uso de la piscina durante toda la temporada de verano para no empadronados en general. El importe de los mismos sería el que se determine por la Comisión Informativa de Hacienda a la que el Grupo Municipal del PP propone que dicho importe sea el doble, para cada categoría de abono, que el que la propia ordenanza establece para los empadronados.

Toma la palabra el Sr. Alcalde aclarando que todos los costes que hay son de las instalaciones, ya que las actividades no tienen coste, salvo la Bande Municipal de Música, que recibe subvención. Además, las facturas están a disposición de cualquiera de ustedes.-

En cuanto al segundo ruego, decirle que ya se está haciendo una intervención por parte de la Diputación Provincial, donde además existe un convenio. A parte, en las zonas de mayor afluencia se está realizando otra actuación por parte de este Ayuntamiento.-

Respecto del tercer ruego, comentarle que nuestra Vigilancia Municipal llega hasta las 22:00 horas, y cuando estos denuncian, nosotros la tramitamos. Si a partir de las 0:00 horas la puerta de algún establecimiento estuviese abierto, tendría que ser la Guardia Civil quién nos hiciese la denuncia. Creo que a fecha de hoy solo se han tramitado dos o tres expedientes, y no por tener la puerta del establecimiento abierta, sino por incumplimiento de horarios establecidos. El Ayuntamiento llega hasta donde puede con los medios de los que dispone.-

Por último, decir que estudiaremos más detenidamente la modificación de la Ordenanza, pero que de hacerlo, no entraría en vigor hasta el próximo año.-

El portavoz de PCAL-CI, D. Fernando Sergio Escudero Velasco procede a dar lectura a la siguiente **PREGUNTA** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Junio de 2014 y número de registro 4148:

¿Se ha recibido alguna resolución/notificación acerca de la denuncia interpuesta a la Junta de Castilla y León en concepto de “daños y perjuicios” ante el incumplimiento de la Consejería de Educación en la construcción del Instituto de Educación Secundaria en nuestro municipio?.-

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que lo que a día de hoy tenemos en el expediente es que el Tribunal de Justicia ya posee toda la documentación necesaria, y estamos pendientes de que en cualquier momento se dicte sentencia.-

D. Fernando Sergio Escudero Velasco, portavoz de PCAL-CI continúa dando lectura a la siguiente **PREGUNTA** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con número de registro 4147 de fecha 25 de Junio de 2014:

Los recibos emitidos, correspondientes al suministro de agua del tercer trimestre, han presentado un error ya que no concuerdan los m³ con las lecturas. Según se nos ha trasladado, se ha debido a un error del programa informático al efecto.-

¿Se ha corregido el programa informático?.....

¿Qué coste ha tenido esta reparación?.....

Se estimaba un ahorro aproximado de 80.000€ para el 2013 con la asunción de esta gestión,

¿Cuáles son los datos reales?.....

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que no ha sido un error informático, sino humano, pero al final los m³ estaban bien con el resultado final. No ha costado nada repararlo. Y en cuanto a lo que me preguntas de REVAL te puedo decir que en el año 2011 el ahorro fue de ochenta y tres mil ochocientos setenta y seis euros con sesenta y tres (83.876'63€) porque fue el primer año que lo tuvimos, y ahora no estamos haciendo exactamente el ahorro fijo, porque Diputación ha bajado un poco el tipo de interés a partir de que nosotros nos fuésemos, pero también hemos subido en ingresos, por lo tanto esa cuenta nada más la hicimos el primer año y ya no la estamos haciendo. Se podría sacar y mirar con los intereses que nos está cobrando Diputación lo que nos estaríamos ahorrando en estos momentos.-

Seguidamente, la portavoz del PP, D^a. Rosa María Serrano Alonso da lectura a las siguientes **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 25 de Junio de 2014 y número de registro 4149:.....

1.- En los presupuestos municipales existe una partida para ayuda a familias necesitadas.

¿Podrían informarnos de si se ha realizado alguna actuación para poder destinar esos fondos?

¿Cuál ha sido o va a ser el procedimiento para elegir por parte del Ayuntamiento a los más necesitados?. Si es el caso ¿Cuánto dinero se ha destinado hasta la fecha?.....

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que el año pasado se gastó toda la partida, destinada a través de las CEAS, a Cáritas, pero este año de momento no se ha gastado nada, pero imagino que a partir de Septiembre empezaremos a gastar esa partida cuando haga falta. Todo funciona a través de las CEAS que son las que hacen los informes.-

2.- En relación con la seguridad durante las Fiestas Municipales del Carmen.

¿Podrían informarnos como se va a organizar la asistencia de nuestros vigilantes en el municipio durante esas fechas?

¿Se va a ampliar su horario?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que en ocho o diez días se os pasará una hoja con un cuadrante para las Fiestas.-

D. Alfredo Crespo del Olmo, concejal del PP, continúa dando lectura a las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento con número de registro 4150 de fecha 25 de Junio de 2014:.....

El Boletín Oficial de Castilla y León del día 29 de Mayo publicó la relación de beneficiarios de subvenciones dirigidas a Entidades Locales con la finalidad de contratar personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en Castilla y León durante el año 2013.

Entre dichos beneficiarios no se encuentra el Ayuntamiento de La Cistérniga.

El Grupo Municipal del Partido Popular considera que nuestro Ayuntamiento debe acudir al mayor número posible de subvenciones convocadas por otras administraciones, principalmente aquellas que van dirigidas a la contratación de personas, y en especial a las que sufren algún tipo de discapacidad.

¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha concedido esta subvención a nuestro Ayuntamiento? ¿no se ha solicitado o a pesar de haberlo hecho, no se nos ha concedido?

En caso de que no se haya solicitado, ¿por qué razón?

En caso de que se haya presentado la solicitud y la misma haya sido rechazada, ¿cuáles han sido las razones?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que todas las subvenciones se han solicitado, pero el problema es la cantidad de dinero que hay, y parece ser que por puntuación quedamos fuera de esa convocatoria. Pero ahora volveremos a solicitar para más trabajadores. Desconozco a quién han dado estas subvenciones. Lo he hecho como siempre, he solicitado dos operarios para los espacios públicos.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria, extiendo la presente Acta que certifico.-.....